



Colomocagua Intibucá, 11 de Enero 2024

Remisión

Fany Lizeth Gómez Yánez
Técnico Oficial de la Información Pública (O.I.P).
Alcaldía Municipal de Colomocagua.

Estimada Señora
Reciba un cordial saludo.

En respuesta a su solicitud de información correspondiente al mes de Diciembre, sobre: **Registros de los Servicios Prestados Durante el Mes**, para su publicación en la plataforma del portal de transparencia (**Portal Único de Transparencia**); El departamento de Administración tributaria le extiende la siguiente información dando fe de su veracidad, esperando que sea de mucha utilidad y debidamente utilizada.

Y para que conste se extiende y se firma en el Municipio de Colomocagua Departamento de Intibucá a los 11 días del mes de Noviembre del 2024




Mirian Yesenia Alvares Pineda
Director de Administración y
Control tributario
(2022-2026)

CC. Archivo

**ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA,
INTIBUCÁ**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL
TRIBUTARIO**

DICIEMBRE DEL 2023

En el Departamento de Administración Tributaria, Durante el mes antes mencionado se prestaron los siguientes servicios:

Servicio prestados	Departamento	Descripción del servicio	TASAS Y DERECHOS	Procedimiento	REQUISITOS	Formatos
Impuesto Personal	Departamento de administración y control tributario	El impuesto personal es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos anuales percibidos en el término municipal.	De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 77 de la ley de municipalidades.	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y control Tributario señalando si es primera vez que va efectuar el pago de este impuesto, si ya existe un registro de El mismo, se procede a buscarlo en el sistema y a llenar su declaración respectiva, Se le factura se emite su recibo a Tesorería para luego ser pagado y se procede a completar su expediente con la nueva información.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ tarjeta de identidad DNI 	Declaración jurada de impuesto personal
Impuesto sobre Industria; comercio y Servicio	Departamento de administración y control tributario	El impuesto sobre la industria, comercio y servicios es un gravamen mensual que recae sobre los ingresos anuales generados por las actividades de la producción, ventas o prestaciones de servicios	De acuerdo a la tabla descrita en el artículo 78 de la ley de municipalidades	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y control Tributario señalando si es primera vez que va efectuar el pago de este impuesto, si ya existe un registro de El mismo, se procede a buscarlo en el sistema y a llenar su declaración respectiva, Se le factura se emite su recibo a Tesorería para luego ser pagado y se procede a completar	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tarjeta de Identificación y su copia ▪ Solvencia municipal y su copia ▪ Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios ▪ Copia del RTN en caso de que aplique 	Declaración jurada de impuestos sobre industria comercio y servicio

su expediente con la nueva información.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles

<p>Departamento de administración y control tributario</p>	<p>es el tributo que recae sobre el valor del patrimonio inmobiliario, ubicado en el municipio, cualquiera que sea el domicilio del propietario o de que lo posea con ánimo de dueño de conformidad con el artículo número 76 de ley de municipalidades.</p>	<p>El impuesto sobre bienes inmuebles se pagará anualmente, aplicando una tarifa de hasta L.3.50 Por millar, tratándose de bienes inmuebles urbanos y hasta de L. 2.50 Por millar, en caso de Inmuebles rurales. La tarifa aplicable la fijara la corporación municipal, pero en ningún caso los Aumentos serán mayores a L.0.50 por millar, en relación a la tarifa vigente. La cantidad a pagarse calculará de acuerdo a su valor catastral y en su defecto, al valor declarado.</p>	<p>El contribuyente se presenta a la oficina de Administración Tributaria manifestando si es primera vez que va efectuar el pago, si ya está registrado, si es nueva compra, si ha vendido o cualquier otro dato en relación al mismo. (Presentando copia de escritura en caso de ser primera vez que efectuara su pago) Se le factura se emite su recibo a Tesorería para luego ser pagado y se procede a completar su expediente con la nueva información.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Tarjeta de Identidad (D.N.I.)	<p>Declaración jurada de impuestos sobre bienes Inmuebles</p>
<p>Autorización de fierro para herrar</p>	<p>Departamento de administración y control tributario</p>	<p>Constancia emitida para que el contribuyente pueda mandar a elaborar su propia marca de herrar la cual después será registrada en la oficina de justicia municipal.</p>	<p>se aplicara una tarifa fija de 50.00 lps. por constancia extendida.</p> <p>El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario a efectuar el pago para después pasar a la oficina de Justicia con su respectivo recibo para la elaboración de su permiso.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.)▪ Solvencia Municipal	<p>Ninguno</p>

Licencias otorgadas para Destazo	Departamento de administración y control tributario	Licencia otorgada para el destazo, matanza de ganado así como para la preparación y conservación de carnes dentro de los lineamientos sanitarios y de higiene	Se aplicara una tarifa fija de 200.00 lps por cada licencia	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario a efectuar el pago para después pasar a la oficina de Justicia con su respectivo recibo para la elaboración de su licencia.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.) ▪ Solvencia Municipal 	Ninguno
Vistos Buenos Varios (cartas de venta)	Departamento de administración y control tributario	Es el documento que se emite en el departamento de Justicia Municipal como contrato de compra venta por la transacción de un se moviente de ganado mayor entre dos partes (Comprador y Vendedor), en donde se describen los generales de ambas partes para realizar la acción de la venta, a la vez se realiza la descripción del semoviente ganado.	Se aplicará una tarifa fija de 50.00 lps por cada visto bueno (carta de venta)	El contribuyente se presenta a la oficina de Administración y Control Tributario a efectuar el pago para después pasar a la oficina de Justicia con su respectivo recibo para la elaboración de su Carta de Venta.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tarjeta de Identificación (D.N.I.) ▪ Solvencia Municipal ▪ Pagar los tributos que establece el plan de arbitrios ▪ Presentar la carta de venta anterior a la nueva en caso de que aplique. 	ninguno


MIRIAN YESEÑA ALVARES PINEDA
Director de Administración y Control Tributario
Periodo 2022-2026

